



Resolución Directoral No. 027/83-AGN/OA

Lima, Mayo 11, 1983

Visto el Informe N° 020-83/AGN-AASA

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Presupuesto de Gastos para 1983 se ha considerado la Asignación Específica 03.27 Créditos Devengados y Reconocidos de la Asignación Específica 03.00 Servicios,

Que, es necesario efectuar los pagos por servicios prestados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú (ENTEL PERU) y Cooperativa de Transportes Atahualpa Ltda. N° 24.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Reconocer a favor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú (ENTEL PERU) y Cooperativa de Transportes Atahualpa Ltda. N° 24 los Créditos Devengados en un total de S/ 13,740.==, distribuidos de la siguiente forma:

ENTEL PERU	Noviembre 82	S/ 8,606.==
ENTEL PERU	Diciembre 82	4,134.==
Cooperativa de Transporte Atahualpa Ltda. N° 24	Diciembre 82	1,000.==
		13,740.==

ARTICULO 2° .- El egreso que se origine se atenderá con cargo a la Asignación Específica 03.27 Créditos Devengados y Reconocidos del Programa 001 - Administración Central del Pliego del Archivo General de la Nación. Fuente de Financiamiento Tesoro Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
CPO, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración